

- ANT.: a) Oficios nros. 73.856 y 73.858, ambos de 05 de julio de 2024, de la H. Cámara de Diputados.
b) Oficio nro. 147, de 12 de agosto de 2024, de la Subdirección de Inteligencia, Crimen Organizado y Seguridad Migratoria de la Policía de Investigaciones de Chile.

MAT.: Remite respuesta a presentaciones que indica.

SANTIAGO, 26 AGO 2024

DE : CAROLINA TOHÁ MORALES
MINISTRA DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PÚBLICA

A : LUIS ROJAS GALLARDO
PROSECRETARIO DE LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS

Me dirijo a usted en atención a los Oficios nros. 73.856 y 73.858, ambos de fecha 05 de julio de 2024, de la H. Cámara de Diputados, relacionados con las presentaciones formuladas por los H. Diputados señores CRISTIÁN ARAYA LERDO DE TEJADA, RENZO TRISOTTI MARTÍNEZ, JUAN IRARRÁZAVAL ROSSEL, HARRY JÜRGENSEN RUNDSHAGEN, JOSÉ CARLOS MEZA PEREIRA, BENJAMÍN MORENO BASCUR, AGUSTÍN ROMERO LEIVA, LUIS SÁNCHEZ OSSA, STEPHAN SCHUBERT RUBIO y CRISTÓBAL URRUTICOECHEA RÍOS y las Diputadas señoras CHIARA BARCHIESI CHÁVEZ y CATALINA DEL REAL MIHOVILOVIC, quienes, solicitan información sobre el albergue provisorio de migrantes ubicado en Playa Lobito, comuna de Iquique, Región de Tarapacá, indicando su fecha de cierre, nuevo lugar en donde será instalado, persona jurídica encargada de su administración, y número de funcionarios de Policía de Investigaciones de Chile que se encuentran trabajando en los pasos fronterizos de Chile, en los términos que requieren.

Al respecto, se informa que con la finalidad de contestar las presentaciones en comento, los antecedentes fueron derivados a la Policía de Investigaciones de Chile, cuya respuesta fue otorgada mediante Oficio nro. 147, de fecha 12 de agosto de 2024, de la Subdirección de Inteligencia, Crimen Organizado y Seguridad Migratoria de la Institución, que se acompaña.

Sin otro particular, se despide atentamente,



CAROLINA TOHÁ MORALES
MINISTRA DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PÚBLICA

LEH/AAM/sgg
20949810

Distribución:

1. Prosecretario de la H. Cámara de Diputados;
2. c/c Archivo División de Gestión y Modernización de las Policías;
3. Archivo Oficina de Partes y Archivo Central.

MEMORÁNDUM

DE : LUIS PRADENAS HELFMANN
JEFE DIVISIÓN DE GESTIÓN Y MODERNIZACIÓN DE LAS POLICÍAS (S)

A : GABINETE
MINISTERIO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PÚBLICA

ANT. : a) Oficios nros. 73.856 y 73.858, ambos de 05 de julio de 2024, de la H. Cámara de Diputados.
b) Oficio nro. 147, de 12 de agosto de 2024, de la Subdirección de Inteligencia, Crimen Organizado y Seguridad Migratoria de la Policía de Investigaciones de Chile.

ASUNTO: RESPUESTA A REQUERIMIENTOS FORMULADOS POR LOS H. DIPUTADOS SEÑORES CRISTIÁN ARAYA LERDO DE TEJADA, RENZO TRISOTTI MARTÍNEZ, JUAN IRARRÁZAVAL ROSSEL, HARRY JÜRGENSEN RUNDSHAGEN, JOSÉ CARLOS MEZA PEREIRA, BENJAMÍN MORENO BASCUR, AGUSTÍN ROMERO LEIVA, LUIS SÁNCHEZ OSSA, STEPHAN SCHUBERT RUBIO y CRISTÓBAL URRUTICOECHEA RÍOS Y LAS DIPUTADAS SEÑORAS CHIARA BARCHIESI CHÁVEZ Y CATALINA DEL REAL MIHOVILOVIC: Se remite Oficio proforma.

NRO. : 357 /

FECHA: **26 AGO 2024**

Junto con saludar, se remite a ese Gabinete el Oficio proforma de respuesta a los Oficios nros. 73.856 y 73.858, ambos de fecha 05 de julio de 2024, de la H. Cámara de Diputados, relacionado con la presentaciones formuladas por los H. Diputados señores CRISTIÁN ARAYA LERDO DE TEJADA, RENZO TRISOTTI MARTÍNEZ, JUAN IRARRÁZAVAL ROSSEL, HARRY JÜRGENSEN RUNDSHAGEN, JOSÉ CARLOS MEZA PEREIRA, BENJAMÍN MORENO BASCUR, AGUSTÍN ROMERO LEIVA, LUIS SÁNCHEZ OSSA, STEPHAN SCHUBERT RUBIO y CRISTÓBAL URRUTICOECHEA RÍOS y las Diputadas señoras CHIARA BARCHIESI CHÁVEZ y CATALINA DEL REAL MIHOVILOVIC, quienes solicitaron información sobre el albergue provisorio de migrantes ubicado en Playa Lobito, comuna de Iquique, Región de Tarapacá, indicando su fecha de cierre, nuevo lugar en donde será instalado, persona jurídica encargada de su administración, y número de funcionarios de Policía de Investigaciones de Chile que se encuentran trabajando en los pasos fronterizos de Chile, en los términos que requieren.

Asimismo, se acompaña el Oficio nro. 147, de fecha 12 de agosto de 2024, de la Subdirección de Inteligencia, Crimen Organizado y Seguridad Migratoria de la Policía de Investigaciones de Chile, correspondiente a la respuesta de la Institución a los requerimientos antes mencionados.

Lo anterior, para su revisión y posterior firma de la señora Ministra del Interior y Seguridad Pública.

Sin otro particular, se despide atentamente,



LUIS PRADENAS HELFMANN
Jefe División de Gestión y Modernización de las Policías (S)

AAM/sgg
20949810

Distribución:

1. Gabinete de la Ministra del Interior y Seguridad Pública;
2. c/c Gabinete del Subsecretario del Interior;
3. Archivo División de Gestión y Modernización de las Policías.

20949810

POLICIA DE INVESTIGACIONES DE CHILE
Subdirección de Inteligencia,
Crimen Organizado y Seguridad Migratoria

ORD.: N° 147 /

ANT.: Oficio N° 19620, del 12.JUL.024, de la División de Gestión y Modernización de las Policías.

MAT.: Informa lo solicitado.

SANTIAGO, 12 AGO 2024

DE: SUBDIRECCIÓN DE INTELIGENCIA, CRIMEN ORGANIZADO Y SEGURIDAD MIGRATORIA

A: JEFE DIVISIÓN DE GESTIÓN Y MODERNIZACIÓN DE LAS POLICIAS FERNANDA VARELA JORQUERA

1- Refiérome al documento señalado en el epígrafe, en atención a los Oficio N° 73.856 y 73.858, ambos de fecha 05.JUL.024, de la Honorable Cámara de Diputados, relacionados con la presentación formulada por el H. Diputado Señores Cristian ARAYA LERDO DE TEJADA, Renzo TRISOTTI MARTINEZ, Juan IRARRAZAVAL ROSSEL, Harry JUGENSEN RUNDSHAGEN, José Carlos MEZA PEREIRA, Benjamín MORENO BASCUR, Agustín ROMERO LEIVA, Luis SANCHEZ OSSA, Stephan SCHUBERT RUBIO, Cristóbal URRITICOECHEA RIOS, y las H. Diputadas señoras Chiara BARCHIESI CHAVEZ y Catalina DEL REAL MIHOVILOVIC, los cuales solicitan informar sobre albergue provisorio de migrantes, en playa Lobito, de la comuna de Iquique de la Región de Tarapacá, debiendo indicar fecha de cierre, nuevo lugar donde será instalado, persona jurídica encargada de su administración y número de funcionarios policiales de esta Institución, que están trabajando en pasos fronterizos de Chile.

2.- Respecto a requerimiento, se informa que:

a) Informe sobre el albergue provisorio de migrantes ubicado en playa Lobito, comuna de Iquique, Región de Tarapacá, indicando su fecha de cierre, nuevo lugar en donde será instalado, persona jurídica encargada de su administración.

Se hace presente que la Policía de Investigaciones de Chile, no participa ni tiene competencia en la apertura, administración ni cierre del mencionado albergue.

En este sentido, la PDI, de conformidad a lo establecido en el artículo 5° del Decreto Ley N° 2460, tiene como misión, en materia migratoria, *"Controlar el ingreso y la salida de personas del territorio nacional; adoptar todas las medidas conducentes para asegurar la correcta identificación de las personas que salen e ingresan al país, la validez y autenticidad de sus documentos de viaje y la libre voluntad de las personas de ingresar o salir de él; fiscalizar la permanencia de extranjeros en el país, representar a Chile como miembro de la Organización Internacional de Policía Criminal (INTERPOL), y dar cumplimiento a otras funciones que le encomienden las leyes."*

En un sentido similar, el artículo 166 de la Ley 21.325, de Migraciones y Extranjería, establece como facultades de la PDI, *Controlar el ingreso y egreso de extranjeros del territorio nacional y registrar dichos hechos en el Registro Nacional de Extranjeros, sin perjuicio de las facultades del Servicio Nacional de Aduanas, Fiscalizar la legalidad de la estadía de extranjeros en el país, Denunciar ante el Servicio las infracciones de esta ley de que tome conocimiento, sin perjuicio de adoptar las demás medidas que sean de su competencia de acuerdo a la ley y Ejecutar las medidas de expulsión dictadas por las autoridades competentes.*

20949810

En este mismo orden de ideas, el Decreto N° 296 del 12.FEB.022, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, Reglamento de la ley 21.325, indica, en su artículo 179, inciso segundo, que *"Las empresas, servicios o personas que tengan extranjeros bajo relación de subordinación y dependencia en virtud de la normativa laboral, o les concedan albergue, estarán asimismo obligadas a proporcionar a la autoridad contralora toda clase de informaciones y antecedentes que les sean solicitados con el objeto de verificar la regularidad migratoria de tales extranjeros"*.

Por lo anterior, la PDI, en cumplimiento de su mandato legal, al tomar conocimiento de una infracción migratoria, remite la denuncia correspondiente al Servicio Nacional de Migraciones, el cual es la autoridad competente para determinar la situación migratoria y eventuales sanciones aplicables las personas infractoras de la ley migratoria, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 157 de la Ley N° 21.325. Asimismo, una vez denunciado el extranjero infractor, la PDI podrá aplicar las medidas de control administrativo contempladas en el artículo 137 de la Ley antes mencionada.

b) Número de funcionarios de Policía de Investigaciones de Chile que cumplen funciones en los pasos fronterizos.

En atención a lo requerido, la Jefatura Nacional de Migraciones y Policía Internacional y sus Unidades Dependientes, realiza la labor de control migratorio en los pasos fronterizos a nivel nacional.

Sin perjuicio de lo anterior, se hace presente que, la Jefatura Nacional de Migraciones y Policía Internacional, es la encargada además de cumplir las otras funciones en materia migratoria, como es, la fiscalización de la estadía de los extranjeros, denuncias ante el Servicio Nacional de Migraciones, realizar el inicio de procedimiento sancionatorio en los casos de extranjeros sorprendidos ingresando por paso no habilitado u otra función enmarcada dentro de la Ley N° 21.325, de Extranjería y Migración.

Teniendo presente lo anterior, se detalla a continuación la dotación de la Jefatura Nacional de Migraciones y de los Departamentos/Secciones de Migración y Policía Internacional:

REGION	DOTACION
ARICA	145
TARAPACA	41
ANTOFAGASTA	37
ATACAMA	10
COQUIMBO	22
VALPARAISO	67
L. B OHIGGINS	16
MAULE	33
ÑUBLE	8
BIO BIO	59
ARAUCANIA	21
LOS RIOS	12
LOS LAGOS	41
AYSEN	17
MAGALLANES	38
METROPOLITANA	416

3.- Lo anterior, para su conocimiento y fines.

Saluda a Us.

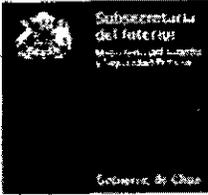


HUGO AEGER BÓRQUEZ
Jefe General
Subdirector Subrogante de Inteligencia,
Organizado y Seguridad Migratoria

HGB/lum

Distribución:

- DIGEMPOL (1)
- DIRGRAL (C.I) (1)
- Archivo (1)



OF. ORD. N° 19620

- ANT.: a) Oficios nros. 73.856 y 73.858, ambos de 05 de julio de 2024, de la H. Cámara de Diputados.
b) Providencia s/nro., del Gabinete del Ministerio del Interior y Seguridad Pública.

MAT.: Remite requerimientos que indica.

SANTIAGO, 12 JUL 2024

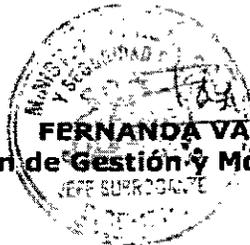
DE : FERNANDA VARELA JORQUERA
Jefa División de Gestión y Modernización de las Policías (S)

A : SECRETARÍA GENERAL
POLICÍA DE INVESTIGACIONES DE CHILE

Me dirijo a esa Secretaría General en atención a los Oficios nros. 73.856 y 73.858, de fecha 05 de julio de 2024, de la H. Cámara de Diputados, relacionados con las presentaciones formuladas por los H. Diputados señores CRISTIÁN ARAYA LERDO DE TEJADA, RENZO TRISOTTI MARTÍNEZ, JUAN IRARRÁZAVAL ROSSEL, HARRY JÜRGENSEN RUNDSHAGEN, JOSÉ CARLOS MEZA PEREIRA, BENJAMÍN MORENO BASCUR, AGUSTÍN ROMERO LEIVA, LUIS SÁNCHEZ OSSA, STEPHAN SCHUBERT RUBIO y CRISTÓBAL URRUTICOECHEA RÍOS y las H. Diputadas señoras CHIARA BARCHIESI CHÁVEZ y CATALINA DEL REAL MIHOVILOVIC, quienes solicitan informar sobre el albergue provisorio de migrantes ubicado en Playa Lobito, comuna de Iquique, Región de Tarapacá, indicando su fecha de cierre, nuevo lugar en donde será instalado, persona jurídica encargada de su administración, y número de funcionarios de Policía de Investigaciones de Chile que se encuentran trabajando en los pasos fronterizos de Chile, en los términos que requieren.

En virtud de lo anterior, se solicita se sirva ilustrar a esta División de Gestión y Modernización de las Policías de la Subsecretaría del Interior, respecto a los requerimientos antes mencionados.

Sin otro particular, se despide atentamente,



FERNANDA VARELA JORQUERA
Jefa División de Gestión y Modernización de las Policías (S)

CMR/AAJ/mzp
20882576/20882581

Distribución:

1. Secretaría General de Policía de Investigaciones de Chile;
2. c/c Gabinete Ministerio del Interior y Seguridad Pública;
3. Archivo División de Gestión y Modernización de las Policías.

18 JUL 2024

ccct

1128

2089:773



OFICIO N° 73856
INC.: solicitud

lrg/ogv
S.49°/372

VALPARAÍSO, 05 de julio de 2024

Por orden de la Presidenta de la Cámara de Diputados, cúplome poner en su conocimiento la petición de los Diputados señores CRISTIÁN ARAYA LERDO DE TEJADA, RENZO TRISOTTI MARTÍNEZ, JUAN IRARRÁZVAL ROSSEL, HARRY JÜRGENSEN RÜNDSHAGEN, JOSÉ CARLOS MEZA PEREIRA, BENJAMÍN MORENO BASCUR, AGUSTÍN ROMERO LEIVA, LUIS SÁNCHEZ OSSA, STEPHAN SCHUBERT RUBIO y CRISTÓBAL URRUTICOECHEA RÍOS y las Diputadas señoras CHIARA BARCHIESI CHÁVEZ y CATALINA DEL REAL MIHOVILOVIC, quienes, en uso de la facultad que les confieren los artículos 9° de la ley N° 18.918, orgánica constitucional del Congreso Nacional, y 308 del Reglamento de la Cámara de Diputados, han requerido que se oficie a US. para que, al tenor de la solicitud adjunta, informe a esta Cámara sobre el albergue provisorio de migrantes ubicado en Playa Lobito, comuna de Iquique, Región de Tarapacá, indicando su fecha de cierre, nuevo lugar en donde será instalado, persona jurídica encargada de su administración, y número de funcionarios de Policía de Investigaciones de Chile que se encuentran trabajando en los pasos fronterizos de Chile, en los términos que requieren.

Me permito hacer presente que, si la respuesta a este oficio contuviere materias reservadas o secretas, deberá señalarlo en forma destacada e indicar el fundamento legal de tal calificación, en cumplimiento a lo ordenado en el inciso segundo del artículo 8° de la Constitución Política de la República.

Lo que tengo a bien comunicar a US., conforme a lo dispuesto en las señaladas disposiciones.

Dios guarde a US.

LUIS ROJAS GALLARDO
Prosecretario de la Cámara de Diputados



<https://www.camara.cl/verificardec>
Código de verificación: 8164P81MX3E7C891

20882576

A LA SEÑORA MINISTRA DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PÚBLICA



**De: RENZO TRISSOTI MARTÍNEZ
H. DIPUTADO DE LA REPÚBLICA**

**A: MINISTRA DEL INTERIOR
CAROLINA TOHÁ MORALES**

**SUBSECRETARIO DEL INTERIOR
MANUEL MONSALVE BENDAVIDES**

**DIRECTOR GENERAL DE LA PDI
EDUARDO CERNA LOZANO**

MAT: PLAYA LOBITO EN IQUIQUE Y PASO FRONTERIZO DE COLCHANE

Valparaíso Julio de 2024.

A propósito del reportaje del Tele Trece <https://www.eltrece.com.ar/nacional/albergue-migrantes-cierra-poco-temprano-según-casidopm-3-7-2024>, donde se detalla la impunidad del ingreso irregular de migrantes por el paso fronterizo de Colchane, la falta de control por parte del Estado de Chile y el estado del albergue provisorio de migrantes provisorio en la playa Lobito, y en conformidad con lo dispuesto en el Artículo 9° de la Ley N° 18.918, Orgánica Constitucional del Congreso



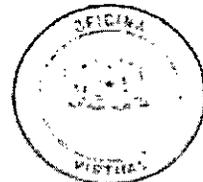


**COMITÉ
REPUBLICANO**

Nacional, y en los Artículos 308 y 309 del Reglamento de la Cámara de Diputados, vengo en solicitar que se oficie a las autoridades enunciadas, para que remitan a esta honorable Corporación la siguiente información detallada respecto:

1. Fecha de cierre de albergue provisorio de migrantes en Playa Lobito.
2. Donde se instalarán albergues provisorios en la ciudad de Iquique.
3. Qué persona jurídica administra el albergue provisorio de migrantes en Playa Lobito y bajo que contrato.
4. Número de funcionarios de la PDI que trabajan en todos los pasos fronterizos de Chile, con detalle de cada paso fronterizo y número de funcionarios.

**H. D. RENZO TRISSOTI MARTÍNEZ
DIPUTADO DE LA REPUBLICA**



[Handwritten signature]
NO. 123456789





OFICIO N° 73858
INC.: solicitud

irg/ogv
S.49°/372

VALPARAÍSO, 05 de julio de 2024

Por orden de la Presidenta de la Cámara de Diputados, cúmpleme poner en su conocimiento la petición de los Diputados señores RENZO TRISOTTI MARTÍNEZ, CRISTIÁN ARAYA LERDO DE TEJADA, JUAN IRARRÁZVAL ROSSEL, HARRY JÜRGENSEN RUNDSHAGEN, JOSÉ CARLOS MEZA PEREIRA, BENJAMÍN MORENO BASCUR, AGUSTÍN ROMERO LEIVA, LUIS SÁNCHEZ OSSA, STEPHAN SCHUBERT RUBIO y CRISTÓBAL URRUTICOECHEA RÍOS y las Diputadas señoras CHIARA BARCHIESI CHÁVEZ y CATALINA DEL REAL MIHOVILOVIC, quienes, en uso de la facultad que les confieren los artículos 9° de la ley N° 18.918, orgánica constitucional del Congreso Nacional, y 308 del Reglamento de la Cámara de Diputados, han requerido que se oficie a US. para que, por su intermedio y al tenor de la solicitud adjunta el Director General de la Policía de Investigaciones de Chile informe sobre el albergue provisorio de migrantes ubicado en Playa Lobito, comuna de Iquique, Región de Tarapacá, indicando su fecha de cierre, nuevo lugar en donde será instalado, persona jurídica encargada de su administración, y número de funcionarios de su institución trabajando en los pasos fronterizos de Chile, en los términos que requieren.

Me permito hacer presente que, si la respuesta a este oficio contuviere materias reservadas o secretas, deberá señalarlo en forma destacada e indicar el fundamento legal de tal calificación, en cumplimiento a lo ordenado en el inciso segundo del artículo 8° de la Constitución Política de la República.

Lo que tengo a bien comunicar a US., conforme a lo dispuesto en las señaladas disposiciones.

Dios guarde a US.

LUIS ROJAS GALLARDO
Prosecretario de la Cámara de Diputados



<https://extranet.camara.cl/verificar/doc>
Codigo de verificación: C34AB19C2DF19C59

20882581

A LA SEÑORA MINISTRA DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PÚBLICA



**De: RENZO TRISSOTI MARTÍNEZ
H. DIPUTADO DE LA REPÚBLICA**

**A: MINISTRA DEL INTERIOR
CAROLINA TOHÁ MORALES**

**SUBSECRETARIO DEL INTERIOR
MANUEL MONSALVE BENDAVIDES**

**DIRECTOR GENERAL DE LA PDI
EDUARDO CERNA LOZANO**

MAT: PLAYA LOBITO EN IQUIQUE Y PASO FRONTERIZO DE COLCHANE

Valparaíso Julio de 2024.

A propósito del reportaje del Tele Trece <https://www.13.com.ar/noticia-nacional/albergue-migrantes-cierra-poco-mas-mes-en-icasi-topo-3-7-2024>, donde se detalla la impunidad del ingreso irregular de migrantes por el paso fronterizo de Colchane, la falta de control por parte del Estado de Chile y el estado del albergue provisorio de migrantes provisorio en la playa Lobito, y en conformidad con lo dispuesto en el Artículo 9° de la Ley N° 18.918, Orgánica Constitucional del Congreso



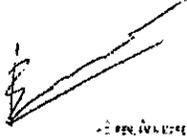
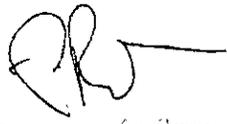
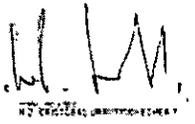


Nacional, y en los Artículos 308 y 309 del Reglamento de la Cámara de Diputados, vengo en solicitar que se oficie a las autoridades enunciadas, para que remitan a esta honorable Corporación la siguiente información detallada respecto:

1. Fecha de cierre de albergue provisorio de migrantes en Playa Lobito.
2. Donde se instalarán albergues provisorios en la ciudad de Iquique.
3. Qué persona jurídica administra el albergue provisorio de migrantes en Playa Lobito y bajo que contrato.
4. Número de funcionarios de la PDI que trabajan en todos los pasos fronterizos de Chile, con detalle de cada paso fronterizo y número de funcionarios.

H. D. RENZO TRISSOTI MARTÍNEZ
DIPUTADO DE LA REPUBLICA



 NO. 123456789	 NO. 987654321	 NO. 1011121314	 NO. 1516171819	 NO. 2021222324	 NO. 2526272829
 NO. 3031323334	 NO. 3536373839	 NO. 4041424344	 NO. 4546474849	 NO. 5051525354	 NO. 5556575859

